



## Derechos laborales

# La Inspección de Trabajo actuará contra posibles abusos en el periodo de prueba

- Se comprobarán los incumplimientos más comunes que se dan tanto en contratos indefinidos a tiempo parcial como de jornada completa
- “En ningún caso vamos a permitir que ese tiempo sea una excusa para el fraude”, ha señalado la vicepresidenta
- En los primeros dos años de Reforma Laboral hay cerca de tres millones más de personas trabajadoras con contrato indefinido y el 91 % de las personas trabajadoras han superado el periodo de prueba

Madrid, 24 de abril de 2024.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), dependiente del Ministerio de Trabajo y Economía Social, pondrá en marcha una campaña para comprobar posibles incumplimientos en relación con el periodo de prueba de los contratos de trabajo.

“Es inadmisibles que este periodo de prueba se use para defraudar el derecho de los trabajadores y las trabajadoras a la estabilidad”, ha señalado la vicepresidenta y ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, quien ha calificado el periodo de prueba como un valor imprescindible en las relaciones laborales, que está ideado únicamente para comprobar las aptitudes de la persona trabajadora y su encaje en la empresa.

La ITSS verificará especialmente los contratos de trabajo, ya sea a tiempo parcial o jornada completa, que se extinguen por no superar el periodo de prueba a pesar de haber excedido su duración máxima, así como los despidos de personas trabajadoras que no superan el periodo de prueba a pesar de haber sido contratada previamente para realizar las mismas funciones.



De acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, el régimen normativo del periodo de prueba establece:

- Una duración máxima de seis meses para técnicos titulados (2 meses en caso contrario)
- En las empresas con menos de 25 trabajadores será tres meses a excepción de los técnicos titulados
- En los contratos temporales de 6 meses o menos, no puede exceder un mes.
- Si la persona trabajadora ya desempeñó las mismas funciones con anterioridad no se someterá a un nuevo periodo de prueba

A través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, la Inspección de trabajo buscará posibles irregularidades para evitar que algunas empresas recurran a fórmulas que mermen los derechos de las personas trabajadoras y supongan un obstáculo para la libre competencia entre las empresas.

Desde que entrara en vigor la Reforma Laboral, hace ya más de dos años, el mercado de trabajo cuenta con cerca de tres millones de personas trabajadoras más con contratos indefinidos. El 91% de los casos han superado el periodo de prueba. "A pesar de ello, en ningún caso vamos a permitir que ese tiempo sea una excusa para el fraude. Se acabó ya el tiempo en que las personas trabajadoras eran de usar y tirar", ha concluido la vicepresidenta.